



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 17 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° 23-5239-2, que contiene el Memorando N° 193-DG-INMP-23, de la Dirección General; Memorando N° 1886-2023-OEA/INMP; Memorando N° 004-2025-OSG/INMP que contiene el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR CON CUI N° 2572229, CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y LAVADORA DESINFECTADORA; REMODELACION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; Memorando N° 001-2026-UEI/INMP, y Memorando N° 0072-2026-OSG/INMP.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 dispositivo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el ciclo de Inversión tiene las fases siguientes; a) programación multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento. Asimismo de conformidad a lo previsto, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal dispone; Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 6 del numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 384-2018-EF dispositivo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son funciones de las UF: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En concordancia con lo señalado, el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° dispone que son funciones de la UEI. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el Artículo 28° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01) establece: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. En concordancia con señalado el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, a través del Oficio N° 3440 DG - N° 87 - OEPE-2025-INMP/MINSA con fecha 05 de Diciembre del 2025, el Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal, comunicó al Director General de la Oficina General de



Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, sobre la ratificación o rectificación del responsable de la Unidad Formuladora-UF, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	UNIDAD ORGANICA UNIDAD FORMULADORA (UF)	RESPONSABLE	DENOMINACIÓN
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MG. ROXANA JACQUELINE ALARCÓN GUIZADO	FORMATO 02-A: REGISTRO DE LA UNIDAD FORMULADORA Y SU RESPONSABLE

Que, a través del Oficio N° 3440 DG - N° 87 - OEPE-2025-INMP/MINSA con fecha 05 de Diciembre del 2025, el Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal, comunicó al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, sobre la ratificación o rectificación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES(UEI)	RESPONSABLE	DENOMINACIÓN
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	MG. MAURICIO UGARTE ARBILDO	FORMATO 03: REGISTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y SU RESPONSABLE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 193-DG-INMP-23 de fecha 14 de marzo del 2023 el Director General del INMP, autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones la elaboración del **Expediente Técnico** y/o Documento Equivalente para el Proyecto de Optimización y Reposición de la IOARR con C.U.I N° 2572229

Que, mediante Memorando N° 1886-2023-OEA/INMP, de fecha 28 de setiembre del 2023 la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP solicita a la Oficina de Servicios Generales realice la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR con C.U.I N° 2572229;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva de Administración N° 002-OEA-INMP-2024, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR CON CUI N° 2572229 CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y LAVADORA DESINFECTADORA; REMODELACION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION;** ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Que, mediante Memorando N° 004-2025-OSG/INMP, de fecha 02 de enero del 2026, la Oficina de Servicios Generales, remite la actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR CON CUI N° 2572229 CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y LAVADORA DESINFECTADORA; REMODELACION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION;** ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA;

Que, mediante Memorando N° 001-2026-UEI/INMP, de fecha 12 de enero del 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Oficina de Servicios Generales, la revisión y validación del Expediente Técnico de la IOARR con C.U.I N° 2572229;

Que, mediante Memorando N° 072-2026-OSG/INMP, de fecha 22 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, remite la **REVISIÓN Y VALIDACIÓN** del Expediente Técnico; concluyendo que se otorga la **VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: IOARR con C.U.I N° 2572229**



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el Memorando N° 117-2023-OEPE/INMP con fecha 11 de enero del 2023, comunica que la Unidad Formuladora ha procedido con el registro del Formato N° 07-C Registro y Aprobación de la IOARR con CUI N° 2572229 en el Banco de Inversiones del MEF;

Que, el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante el MEMORANDO N° 1199-DENF-INMP-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, traslada el "INFORME DE SUSTENTO DE INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", considerando que es necesario la realización en la intervención en la UPSS del servicio de Central de Esterilización con el fin de alcanzar una capacidad óptima del servicio, según los estándares de calidad;

Que, el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante el MEMORANDO N° 1530-DENF-INMP-2023 de fecha 27 de diciembre del 2023, la Jefa del Servicio de Central de Esterilización menciona que la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPSS) Central de Esterilización del Instituto Nacional Materno Perinatal, que está ubicado en el edificio Perú - Japón, cuarto piso, y que asimismo fue creado para abastecer con material quirúrgico estéril a las UPSS de la institución; sin embargo el ambiente de la UPSS Central de Esterilización, tiene una medida de 334 m2 de superficie, el mismo que no cumple con los estándares establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), motivo por el cual es necesario su intervención de acuerdo a la Norma Técnica N° 119 MINSA/DGIEM.

Que, el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional Materno Perinatal, menciona que la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPSS) Central de Esterilización del Instituto Nacional Materno Perinatal; comunica que el equipamiento tiene más de 10 años de antigüedad y es considerada como tecnología obsoleta y que está parcialmente operativo. A raíz de ello se formuló la IOARR con CUI N° 2572229.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Economía, y en armonía con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2026-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2572229, CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO Y LAVADORA DESINFECTADORA; REMODELACION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA POR LA SUMA DE S/ 11, 381, 028.15 (Once millones trescientos ochenta y un mil veintiocho con 15/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realizarán las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisiciones se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución y otra normativa legal al respecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MJA/kbnp
c.c.

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Servicios Generales
- Archivo.

